

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **CONSEJO DE GOBIERNO**

#### **12894** *Decreto 97/2019, de 20 de diciembre, por el que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears*

La Ley 2/2003, de 20 de marzo, de Organización Institucional del Sistema Universitario de las Illes Balears, regula la composición del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears. El artículo 7.2 de esta ley establece que este órgano tiene que estar formado por personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social designadas por las entidades que se mencionan. Así mismo, el artículo 115 de la Ley 23/2006, de 20 de diciembre, de Capitalidad de Palma, prevé que al Ayuntamiento de Palma le corresponde, como mínimo, un representante en el Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears.

El artículo 10.2 de la Ley 2/2003 mencionada dispone, como motivos de cese en sus funciones de los miembros del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears, la revocación de la representación que ejercen y la expiración del periodo de mandato, entre otros.

De acuerdo con lo que se ha expuesto, y teniendo en cuenta el resultado de las elecciones autonómicas y locales de 26 de mayo de 2019, el Parlamento de las Illes Balears, los consejos insulares y el Ayuntamiento de Palma han efectuado las designaciones correspondientes. Además, también han designado a sus representantes, por expiración del periodo de mandato de los miembros anteriores, las organizaciones sindicales que obtuvieron un número mayor de representantes en las últimas elecciones en las Illes Balears; la organización sindical más representativa en el ámbito de la enseñanza; la asociación empresarial más representativa de las Illes Balears; las organizaciones más representativas de las pequeñas y medianas empresas de las Illes Balears, y las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación.

Teniendo en cuenta estas designaciones, el artículo 8 de la Ley 2/2003 dispone que los miembros del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears que se mencionan en el artículo 7.2 de esta ley se tienen que nombrar por acuerdo del Consejo de Gobierno de las Illes Balears a propuesta de la consejería competente en materia de universidades. Este nombramiento, que, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 2/2003, es para un periodo de cuatro años, se tiene que hacer mediante un decreto y se tiene que publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, dadas las designaciones de miembros de cada una de las entidades que se indican en el artículo 7.2 de la Ley 2/2003 y en el artículo 115 de la Ley 23/2006, a propuesta del consejero de Educación, Universidad e Investigación, y habiéndolo considerado el Consejo de Gobierno en la sesión de 20 de diciembre de 2019,

#### **DECRETO**

##### **Artículo único**

Se nombran las personas que se indican a continuación miembros del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears para un periodo de cuatro años:

- El señor Bartomeu Llinàs Ferrà y la señora Mercè Borràs Dalmau, a propuesta de la consejería competente en materia de universidad.
- El señor Ignasi Palmer i Forés; el señor Francesc Jesús Fiol i Amengual, y la señora Mercedes Vacas i Guerrero, designados por el Parlamento.
- La señora Kathrine Susan Wenham Cocks, designada por el Consejo Insular de Formentera.
- El señor Ismael Pelegrí Pons, designado por el Consejo Insular de Menorca.
- El señor Joan Llobera Cànaves, designado por el Consejo Insular de Mallorca.
- La señora Eva Cerdeiriña Outeiral (CCOO) y el señor Sebastián Lora Sánchez (UGT), designados por las organizaciones sindicales con un número mayor de representantes en las últimas elecciones en las Illes Balears.
- El señor Gabriel Caldentey Ramos (STEI), designado por la organización sindical más representativa en el ámbito de la enseñanza.





- La señora Carme Planas i Palou (CAEB), designada por la asociación empresarial más representativa de las Illes Balears.
- El señor Jordi Mora Vallbona, designado por las organizaciones más representativas de las pequeñas y medianas empresas de las Illes Balears (PIMEB).
- El señor Rubén Adrian Pastor, designado por las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación.
- El señor Jaume Ribas Seguí (titular) y la señora Francisca Niell Llabrés (suplente), designados por el Ayuntamiento de Palma.

### Disposición final

Este decreto tiene efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 20 de diciembre de 2019

**El consejero de Educación, Universidad e Investigación**

Martí X. March Cerdà

**La presidenta**

Francesca Lluch Armengol i Socias

